



ACTA NUMERO TREINTA.-

En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día Jueves, diez de octubre de dos mil trece, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "*****"

"ACUERDO NÚMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) al proyecto: "CONSTRUCCION DE 75 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES BRISAS DE LEMPA II Y SAN NICOLAS CENTRO", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$39,444.44), y estaba presupuestado ejecutarlo con Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$34,444.44), la cantidad a incrementar se tomara del presupuesto con que cuenta el proyecto: **COMPRA DE TERRENO PARA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD ENTREPUENTES.** Cabe mencionar que el incremento se realiza debido a que la disponibilidad de fondos para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCION DE 75 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDADES BRISAS DE LEMPA II Y SAN NICOLAS



CENTRO” no es suficiente según el presupuesto elaborado con el diseño propuesto de la letrina abonera que se construirá. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO DOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 204, numerales 1 y 5 de la Constitución de la Republica, los Artículos 13 y 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, Artículo 77 de Ley General Tributaria Municipal, Aprobar la **ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO TRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para celebrar el recibimiento de escrituras que serán entregadas a cada uno de los beneficiarios de lote de vivienda de la comunidad Santa Teresa #1; cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción, la cual se realizara el sábado diecinueve de octubre de dos mil trece. La cantidad antes mencionada se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al señor Manuel de Jesús Saravia Zapata; Presidente de la Junta Directiva de la Comunidad Santa Teresa #1. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO CUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que retire la cuota del FODES correspondiente al mes de Septiembre de dos mil trece. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO CINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Daysi Marina Arévalo Guzmán, la cantidad de Sesenta y dos 64/100 dólares (\$62.64), en concepto de pago por dieciséis impresiones de planos tamaño sesenta por noventa centímetros y diecisiete impresiones de planos tamaño veintiocho por cuarenta y tres centímetros y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad Ciento siete



09/100 dólares (\$107.09) para pago de envío de paquete de informes del proyecto Construcción de Sistema de Captación de Agua Potable en la Fuente de Guajoyo, los cuales serán enviados a oficina de Intersol en Austria, dicha cantidad se tomara de la cuenta corriente del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA FUENTE DE GUAJOYO** y el cheque saldrá a nombre de Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión, debido a que Correos de El Salvador, no recibe pagos en cheque sino que solamente en efectivo. El empleado antes mencionado liquidara a Tesorería Municipal con factura emitida por Correos de El Salvador. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NÚMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Amilcar Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Cuatrocientos treinta y nueve 00/100 dólares (\$439.00) en concepto de pago por dos juegos de fricciones delanteras, cuatro libras de grasa para baleros, dos baleros para bufas delanteros completos, un cheque regulador para aire, ocho pies de manguera de media para aire, tres pies de manguera de tres cuartos para compresor, focos, alambre, terminales para sistema eléctrico, platinas, pernos, lamina para puente de radiador y mano de obra para el camión cisterna(pipa) propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NÚMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Amilcar Hernández (Taller Chimpi), la cantidad de Cuatrocientos quince 00/100 dólares (\$415.00) en concepto de pago por focos, alambre, tiro, terminales, sistema eléctrico, estaño, laminas, acido para radiador, una manguera de uno tres cuartos por tres y media para radiador, una bomba de agua para motor trescientos sesenta y seis yurbo y mano de obra para el camión recolector de desechos sólidos propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NÚMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato), la cantidad de Doscientos cuarenta y siete 00/100 dólares (\$247.00) en concepto de pago por dos galones de valvolin 15W-40D, un filtro LF604, tres



cuartos de pick 80W-90, dos cuartos de pick 85W-140, una libra de grasa, un relay de alternador, un filtro diesel MB220900, un filtro diesel FF586F, un alineado, una reparación eléctrica, cuatro carbones de alternador y doce hules de hoja de resorte para el pick up marca Futian placa cinco mil novecientos setenta y nueve, color gris propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO DIEZ”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Goldwill, S.A. DE C.V., la cantidad de Doscientos setenta y uno 20/100 dólares (\$271.20) en concepto de pago por un motor de arranque y mano de obra para el pick up marca Futian placa cinco mil novecientos setenta y nueve, color gris propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO ONCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato), la cantidad de Ciento ochenta y cinco 00/100 dólares (\$185.00) en concepto de pago por un juego de pastillas MD433, dos soportes de motor, cuatro empaques de freno para dos llantas, dos kit de clavos de fricción, una colocación de empaques y soporte y un alineado para el pick up marca Futian, placa once mil setenta y nueve color rojo, propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO DOCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Goldwill, S.A. DE C.V., la cantidad de Un mil trescientos noventa y tres 85/100 dólares (\$1,393.85) en concepto de pago por ocho válvulas, ocho guías de válvulas, ocho asientos de válvula, ocho sellos de válvulas, un juego de anillos, dos pistones, un relay de arranque, un filtro de diesel, un filtro de aceite, uno y medio galón de aceite 15W40, una mano de obra externa y una mano de obra interna para el pick up marca Futian placa doce mil cuatrocientos treinta y tres, color rojo mandarina, propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO TRECE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada



por Orbis Alexander Gálvez Portillo, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos cuarenta y siete y doscientos cuarenta y ocho**, partida **cuatrocientos setenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos noventa y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ORBIS ALEXANDER GALVEZ PORTILLO** por falta de firma de la Jefe del Registro del Estado Familiar y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Carlos Humberto Hernández García, con la cantidad **Doscientos 00/100 dólares (\$200.00)** en concepto de contribución para realización de tratamiento médico de quimioterapia para su compañera de vida, la señora Silvia de los Ángeles Romero quien se encuentra padeciendo de Cáncer en los Pulmones, habita en Comunidad San Carlos Lempa; cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Feliciano Zepeda García, la cantidad de **Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00)** en concepto de pago por realizar poda y diseño, a arboles de Laurel de la India que están ubicados en el Parque Central de Tecoluca y contiguo a la Alcaldía Municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con el señor José Rafael Avelar, con la cantidad de **Cien 00/100 dólares (\$100.00)** en concepto de contribución para gastos funerarios de su madre la señora Antonia de Jesús Avelar quien falleció el uno de agosto de dos mil trece y gastos funerarios de su hermana la señora Angélica María Avelar, quien falleció el cuatro de agosto de dos mil trece, habitaban en Cantón Tehuicho; San Juan Opico; Departamento de La Libertad, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal



vigente Fondo 25%. Cabe mencionar que el señor José Rafael Avelar; habita en comunidad Santa Marta, cantón Las Mesas de esta jurisdicción. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)**; para compra de acciones que se realizara a la empresa Servicios y Petróleos El Gavilán, SEMA de C.V., esta cantidad se tomara de la Cuenta del Fondo FODES 75%, y será depositada a la cuenta de la empresa Servicios y Petróleos El Gavilán, SEMA de C.V., aperturada en el Banco Procredit.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Félix René Clímaco, la cantidad de Ciento sesenta y cinco 00/100 dólares (\$165.00), en concepto de pago por once días trabajados como motorista del pick up placa once mil setenta y nueve propiedad de esta Alcaldía, realizando las siguientes actividades: Sábado cinco de octubre, transporte a una delegación de médicos practicantes a Perulapia; Lunes siete de octubre, transporte a personal de Tesorería a realizar trámites bancarios; Martes ocho de octubre, transporte a personal de Tesorería a realizar trámites bancarios, Miércoles nueve de octubre, transporte a personal de Tesorería a realizar trámites bancarios; Jueves diez de octubre, transporte a personal de la OIT a una capacitación en San Salvador; Viernes once de octubre, transporte a personal de Tesorería a realizar trámites bancarios, Domingo trece de octubre, transporte a concejales a San Salvador; Lunes catorce de octubre, transporte a personal de la OIT a una capacitación en San Salvador; Martes quince de octubre, transporte al jefe de equipo de maquinaria a supervisión de calles de las comunidades; Miércoles dieciséis de octubre, se continuo con el jefe de equipo de maquinaria en la supervisión de calles y Jueves diecisiete de octubre de dos mil trece, fue a San Salvador con un grupo de empleados y concejales y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 y Artículo 91 del Código Municipal en vista de que en el proyecto: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN COLONIA RICARDO CHAVEZ” existe disponibilidad financiera por un monto de Un mil doscientos veintiuno 42/100 dólares (\$1,221.42), se construirán diecinueve punto ochenta metros lineales



adicionales a los setecientos veinticinco metros lineales establecidos en carpeta técnica (de los cuales aún están pendientes de construir la cantidad de cuarenta y tres punto sesenta metros lineales), el Concejo Municipal **ACUERDA**: Construir diecinueve punto ochenta metros lineales adicionales a los setecientos veinticinco metros lineales, en el proyecto: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETETA EN COLONIA RICARDO CHAVEZ"**, debido a que existe una disponibilidad financiera de Un mil doscientos veintiuno 42/100 dólares (\$1,221.42), por tanto el total de cordón cuneta a construir será de sesenta y tres punto cuarenta metros lineales (que incluye los diecinueve punto sesenta metros lineales adicionales y los cuarenta y tres punto sesenta metros lineales que estaban pendientes de construir). La totalidad de cordón cuneta a construir en el proyecto será de **setecientos cuarenta y cuatro punto ochenta metros lineales. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizarle al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de viáticos para asistir al Curso Taller Resiliencia, Reducción de Riesgos y Desarrollo Territorial Sostenible- Programa de Formación Aplicada para la Reducción de Riesgos de Desastres, Generación de Resiliencia Urbana y Planificación Participativa Local a desarrollarse del veintiuno al veinticinco de octubre de dos mil trece en Chinandega, Nicaragua, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizarle a la señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00) en concepto de viáticos para asistir a capacitación sobre la Reactivación Productiva del Arroz en El Salvador a desarrollarse del veintidós de octubre al siete de noviembre de dos mil trece en el país de Corea del Norte, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$80.00) en concepto de



pago por suministro de refrigerios en convivio juvenil de prevención de la violencia social. Dicho convivio se realizo el sábado cinco de octubre de dos mil trece en el Complejo Deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO VEINTITRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Realizar el tercer incremento por la cantidad de DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$2,100.00) al proyecto: **“MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR SANTA CRUZ PORRILLO, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE”**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$54,280.00), y estaba presupuestado ejecutarlo con CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES (\$43,130.00), la cantidad a incrementar se tomara del presupuesto con que cuenta el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE**. Se autoriza al Contador Municipal para que realice las modificaciones presupuestarias. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Número Trece del Acta Numero Veintiocho del día martes, veinticuatro de septiembre de dos mil trece, porque no se realizo la compra de una llanta marca Kumho 225/75R16 Q 08 K KL78 radial de ocho lonas, diseño todo terreno la cual iba a ser instalada en la ambulancia municipal, la compra antes mencionada se realizara en los primeros meses del año dos mil catorce. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de viáticos para asistir a intercambio de experiencia en el Centro Educativo del Bambú para Centro América y El Caribe, en Cuyuta, Escuintla, Guatemala, a realizarse los días veintitrés y veinticuatro de octubre de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle al señor Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de viáticos para asistir a intercambio de experiencia en el Centro Educativo del Bambú para Centro América y El Caribe, en Cuyuta, Escuintla, Guatemala, a realizarse los días veintitrés y veinticuatro de octubre de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle a la señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de viáticos para asistir a intercambio de experiencia en el Centro Educativo del Bambú para Centro América y El Caribe, en Cuyuta, Escuintla, Guatemala, a realizarse los días veintitrés y veinticuatro de octubre de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

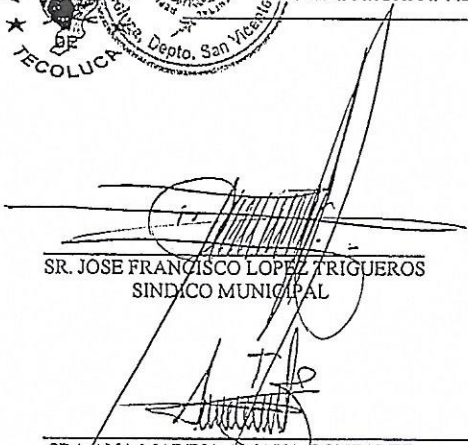
"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar al señor Carlos Ortega Panameño, la cantidad de Trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33) en concepto de pago por servicio de transporte, desde Tecoluca hasta el Centro Educativo del Bambú para Centro América y El Caribe, en Cuyuta, Escuintla, Guatemala, a realizarse los días veintitrés y veinticuatro de octubre de dos mil trece. Cabe mencionar que las personas que participaran en el intercambio serán el Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria y Señor Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

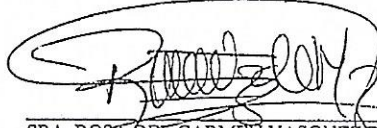
Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

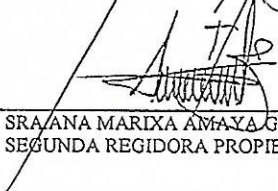

SR. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL




"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL



SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

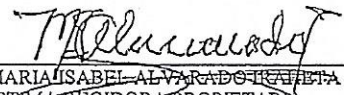

SRA. ANA MARIYA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA


SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO


SRA. MARTHA ERLINDA SOMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

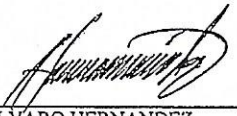

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA



SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

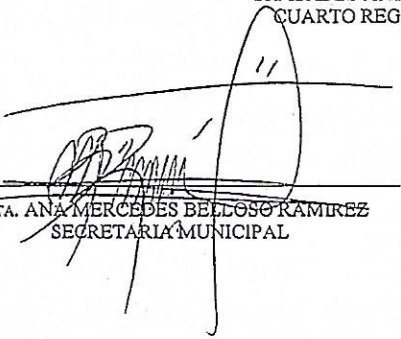

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO TRUJILLO
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRITA. ANA MERCEDES BELLOS RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL